



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

LA DIRECTORA DEL FONDO SOCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL META

INFORMA:

Que la lista de preseleccionados para el nivel universitario, se emitió conforme a la Resolución 427 de 2017.

Que en la Resolución 427 de 2017, Artículo 3, dice:

Artículo 3°: NUMERO DE CREDITOS OFERTADOS POR NIVEL DE FORMACIÓN. La presente convocatoria, oferta el siguiente número de cupos por niveles de formación en la modalidad de pregrado:

Nivel de formación	Universitarios	Ciencias de la salud (Medicina Y odontología)	Tecnológicos	Técnico profesional
N° de Jóvenes a beneficiar	63	4	52	20

PARÁGRAFO 1: Las siguientes poblaciones especiales tendrán participación en la asignación de créditos educativos, así:

Nivel de formación Poblaciones especiales	Universitario	Tecnológico	Técnico Profesional
Población Indígena	2	3	1
Población Afrocolombiana	2	3	1
Discapacitados	2	3	1
Víctimas	2	3	1

En caso de no cubrir los cupos dispuestos para las poblaciones especiales mencionadas, estos se asignarán en el orden de puntaje obtenido entre los aspirantes.

PARÁGRAFO 2: Teniendo en cuenta el número de créditos ofertados para el nivel de formación universitario, se dispondrá de **dos cupos en este nivel por cada municipio del departamento del Meta.** La selección se hará de acuerdo a las variables de asignación de puntaje de la presente convocatoria. En caso de no cubrir los cupos dispuestos de algún municipio, **estos se asignarán en el orden de puntaje obtenido entre los aspirantes.**

Que de acuerdo al Artículo 11, de la Resolución 427 de 2017, Para continuar con el proceso de elegibilidad, los aspirantes relacionados en la lista de preseleccionados,



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

deberán allegar a las instalaciones del Fondo, de forma impresa y legible los siguientes documentos:

1. Pensum académico o su equivalente del programa de estudios que va a ser objeto de financiamiento por parte del Fondo.
2. Fotocopia recibo de matrícula emitido por la Institución de Educación Superior y/o certificado de matrícula en la cual conste el valor de la misma y el semestre o período a cursar.
3. Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario y los documentos que avalen alguno de los requisitos específicos, establecidos en el artículo 6° de la presente convocatoria.

Las fechas para la entrega de los documentos anteriormente mencionados, serán los días **18, 19 y 22 de enero de 2018**, en el edificio de la Gobernación del Meta, Oficina para la Educación Superior, pasadas esas fechas ***no se recibirán documentos***.

Original firmado
SOBEIDA RAMIREZ TOVAR
Jefe Oficina para la Educación Superior
Directora Fondo Social para la Educación Superior